

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 18 DE FEBRERO DE 1965

NÚM. 40

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 7

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar su visado a las plantillas de funcionarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de La Antigua

Del Cuerpo Nacional, un Secretario, grado retributivo 16.—Un Auxiliar Administrativo, grado retributivo 5.—Plazas que no exigen dedicación primordial y permanente: Un alguacil.

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Del Cuerpo Nacional, un Secretario de Administración Local, grado retributivo 17.—Un Auxiliar Administrativo, grado retributivo 5.

León, 13 de febrero de 1965.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a una plaza de Auxiliar administrativo y de contabilidad en el Servicio del Lino en León, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar para dar comienzo los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de oposiciones y de acuerdo con las normas del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Auxiliar administrativo y de contabilidad en el Servicio del Lino en León, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 249, de 16 de octubre de 1964.

Este Tribunal ha dispuesto que el comienzo del primer ejercicio de los exámenes convocados para la referida plaza tendrá lugar en León el día 2 de

marzo de 1965, a las diecisiete horas, en las oficinas del Servicio, paseo de la Facultad, número 4, entresuelo.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de los aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso-oposición.

León, 3 de febrero de 1965.—El Secretario, F. Andrés.—V.º B.º: El Presidente, Uzquiza.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 36, de 11 de febrero de 1965. 832

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE CAUCES Y AFIRMADOS Y OBRAS DE FABRICA DE CAMINOS, CAUCES Y DESAGÜES EN TORAL DE FONDO (León).

El Presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón quinientas mil setecientas siete pesetas con dieciséis céntimos (1.500.707,16 pesetas).

El Proyecto y el Pliego de Condiciones de la subasta podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en León (República Argentina, número 29) durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural el día 17 de marzo de 1965, a las doce (12) horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Subdirector General, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en

dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del Pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta mil catorce pesetas con catorce céntimos (30.014,14 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 10 de marzo de 1965.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con documento de identidad que exhibe y con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en, se compromete a llevar a cabo las obras de por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al Pliego de Condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto, que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta.» (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 8 de febrero de 1965.—El Director (ilegible).

776 ✓ Núm. 480.—409,50 ptas.

Administración Principal de Correos de León

Debiendo proceder a la celebración del concursillo para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil Land Rover, una expedición redonda diaria, entre la Oficina del Ramo de La Vecilla y Lugueros, bajo el tipo máximo de cuarenta mil pesetas (40.000) al año, tiempo de duración

cuatro años, y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y Estafeta de La Vecilla, con arreglo a lo que prescribe el párrafo segundo del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Se advierte al público que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de 6,— pesetas que se presenten en esta Principal y estafeta de La Vecilla, durante las horas de servicio hasta el día 11 de marzo próximo, inclusive, en que deberán ser admitidas hasta las 17 horas cualquiera que sean las de oficina y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 15 del mismo mes, a las once horas.

León, 13 de febrero de 1965.—El Administrador Principal, (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego correspondiente y a las específicas que a continuación se detallan:

a) Número de expediciones diarias: El número de expediciones diarias, será de

b) La potencia mínima del vehículo será de HP.

c) La capacidad será de largo ancho alto.

d) La carga máxima será de kilogramos.

e) El espacio de vehículo destinado al transporte del personal postal reunirá las siguientes condiciones:

f) Seguridad del departamento destinado al transporte de la correspondencia y despachos certificados.

Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella y por separado, el recibo que acredita haber depositado en la fianza de pesetas (Fecha y firma del interesado).

En la proposición harán constar también, todas las demás características de los vehículos con que habrían de realizar el servicio y cuantos datos crean pertinentes para la formación de un juicio exacto sobre la conveniencia de las proposiciones que suscriban.

815 X Núm. 481.—372,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Golpejar de la Tercia

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto re-

fundido de 24 de junio de 1955, en relación con el apartado d) del artículo 2.º y enunciado I) del 42, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de esta Junta Vecinal, recaído en la persona de don Leandro Nieto Peña, quien tendrá como Auxiliares a sus órdenes a don Julio, don Antonio, don José María, don Angel y don Santiago Nieto Alba, residentes en León.

Y para general conocimiento de las Autoridades, Registrador del Partido y contribuyentes todos, se da publicidad a este nombramiento conforme está dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación.

Golpejar, 9 de febrero de 1965.—El Presidente (ilegible). 713

Junta Vecinal de La Majúa

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local de 24 de junio de 1955, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, señores contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Majúa, 5 de Febrero de 1965.—El Presidente (ilegible). 825

Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera

Confeccionado el presupuesto extraordinario por esta Junta Vecinal para el ejercicio de 1965, se anuncia su exposición al público en el domicilio del Sr. Presidente, por espacio de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 628 de la vigente Ley de Régimen Local.

Carrizo, 18 de enero de 1965.—El Presidente, Benito Ll. Ordóñez.

359 X Núm. 428.—68,25 ptas.

Junta Vecinal de Santa Olaja de Eslonza

En el domicilio de esta Junta Vecinal quedan expuestas al público las cuentas correspondientes a los ejercicios de 1962 a 1964, con el fin de que puedan ser examinadas por los que lo deseen, presentándose reclamación durante el plazo de quince días.

Santa Olaja de Eslonza, 25 de enero de 1965.—El Presidente, Narciso García.

378 X Núm. 459.—63,00 ptas.

Junta Vecinal de Almázcara

Aprobada por esta Junta Vecinal las Ordenanzas de prestación personal y de transporte, saca de arenas en terrenos públicos y la de aprovechamiento de pastos, quedan expuestas al público en el domicilio del señor Presidente, durante un plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por el vecindario y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Almázcara, 9 de octubre de 1964.—El Presidente, Juan Alvarez Páez. 4215 X Núm. 458.—73,50 ptas.

Junta Vecinal de Quintana de Rueda

En sesión del día 8 de los corrientes se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, el aprovechamiento de pastos de seis fincas rústicas, excluidas del régimen de concentración para la ordenación de pastos, con una superficie total de 614 hectáreas.

El acto de subasta tendrá lugar el día 15 de marzo próximo, a las dieciséis horas, en la Casa Concejo. Fianza provisional el diez por ciento de 42.500,00 pesetas.

Se halla expuesto el pliego con las demás condiciones en la Secretaría de esta Junta.

Quintana de Rueda, 25 de enero de 1965.—El Presidente, Aventino Martínez Ferreras.

531 X Núm. 451.—105,00 ptas.

Junta Vecinal de Caldas de Luna

Aprobada por esta Junta Vecinal, la prórroga del presupuesto ordinario de 1964 para el ejercicio de 1965, con arreglo al artículo 690 de la Ley de Régimen Local, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por el espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Caldas de Luna, 18 de enero de 1965. El Presidente, Francisco Bayón.

251 X Núm. 394.—89,25 ptas.

Junta Vecinal de Brañuelas

Aprobado por la Junta Vecinal el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de obra de abastecimiento de aguas de esta localidad, se hace público el acuerdo adoptado por dicha Junta en sesión del día trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro al objeto de que, durante el plazo de quince días y ocho más pueda formularse por los interesados y vecindario en general las reclama-

ciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

Brañuelas, 20 de enero de 1965.—El Presidente, Benito Freile.

379

✂ Núm. 403.—115,50 ptas.

Junta Vecinal de Pobladora del Bernesga

Se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, por plazo hábil de quince días, las Ordenanzas de prestación personal y de transportes por el sistema tradicional.

Pobladora, 8 de febrero de 1965.—El Presidente, Ignacio García.

701

✂ Núm. 429.—47,25 ptas.

Administración de justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso que ha sido registrado con el número 7 de 1965, por D.^a Elena Louzao Junquera, contra providencia o Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada, de 21 de noviembre de 1964, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la misma de 13 de Octubre anterior, reiterando la imposibilidad de entrar ahora a clasificar de distinta manera las plantillas de personal del Ayuntamiento en que el esposo de la recurrente, fallecido, don Francisco Blanco Ortiz, fue Inspector General de los Servicios Municipales, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.— José de Castro Grangel. 777

Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en expediente seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. Antonio López Rodríguez, en repre-

sentación de Bodegas Guerra, S. A., con domicilio social en Cacabelos, sobre declaración de suspensión de pagos de dicha Sociedad, se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«S. S.^a, ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio acordado por adhesión de la mayoría de los acreedores, que representan una suma superior a los dos tercios del total del pasivo del suspenso, deducidos los créditos con derecho de abstención, celebrado entre la entidad suspensa «Bodegas Guerra, S. A.», y la referida mayoría de los acreedores, y, en consecuencia, se manda a los interesados a estar y pasar por todas las cláusulas del convenio, que son del tenor siguiente:

PRIMERA.—Pago en primer lugar y a sus vencimientos respectivos, de los créditos de los acreedores comprendidos en los números 1.º, 2.º y 3.º del artículo 913 del Código de Comercio, que, como queda dicho, son el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León y el Banco de La Coruña, S. A., con el crédito hipotecario y de los acreedores por los gastos y costas producidos por motivo del expediente de suspensión de pagos y siempre en el caso de que se ejerciten su derecho de abstención.

SEGUNDA.—Para realizar tales pagos preferentes y no concursales, se procederá a la venta de bienes suficientes de Bodegas Guerra, S. A., en la forma que se acuerde por los acreedores y la Intervención.

TERCERA.—No obstante la premura de tales pagos, se realizarán las gestiones pertinentes con dichos acreedores hipotecarios para el pago de sus créditos respectivos, prorrogándose al efecto sus vencimientos para así no impedir la marcha normal de la Sociedad a su concreta recuperación y poder hacerse el pago a todos los demás acreedores.

CUARTA.—Para el pago de los créditos de los acreedores comunes u ordinarios, se propone y aceptan una espera, durante la cual no producirán intereses los expresados créditos.

QUINTA.—Esta espera se establece por el plazo de SEIS AÑOS, durante cuyo lapso de tiempo se irá amortizando los créditos de la suspensión en la forma siguiente: A partir del cuarto año de la aprobación del convenio por el Juzgado, se pagará el veinticinco por ciento. Al quinto año, otro veinticinco por ciento. Y al sexto año, el restante cincuenta por ciento.

SEXTA.—Los créditos de los acreedores ordinarios menores de 2.000 pesetas, que son 69 y suman 40.169,84, se pagarán durante el primer año del convenio.

SEPTIMA.—Los acreedores, en la forma que acuerden entre ellos, nombrarán un Interventor y un suplente para el control del negocio, intervención en compras y ventas, etc.

OCTAVA.—Aceptado este convenio

por los acreedores, se procederá a la mayor brevedad a poner en marcha las actividades industriales de Bodegas Guerra, S. A., consideradas como convenientes por los acreedores y la Intervención, designándose un nuevo Director-Gerente de dicha Sociedad, ya que el actual, D. Antonio Díaz Fernández, por su quebrantado estado de salud y 62 años de edad, no puede seguir dedicándose a esas actividades, deseando cesar en las mismas, cuyo cargo se cubrirá por designación judicial, de acuerdo siempre con los acreedores.

NOVENA.—Para el caso de incumplimiento de los pactos que se establecen para el pago en el presente convenio, se designará una Comisión formada por los acreedores, en número y condiciones que acuerden, que tendrá la doble representación de la entidad en suspenso y de los acreedores, con las más amplias facultades no sólo para todo cuanto se refiere a la administración del patrimonio de Bodegas Guerra, S. A., sino también para su realización y distribución del producto obtenido entre los acreedores.

Comuníquese, a medio de exhorto, a los Juzgados de igual clase Decano de los de La Coruña y Ponferrada, tómesese razón en el libro especial de este Juzgado y publíquese la parte dispositiva del presente auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el periódico *Proa*, de León. Así lo acordó y firma el Sr. D. Manuel Rubido Velasco, Juez de Primera Instancia del partido. Doy fe.—Firmado: Manuel Rubido.—Ante mí, Pedro Fernández Gerbolés.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a todos los acreedores, se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Manuel Rubido.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

838 ✂ Núm. 482.—693,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Álvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en procedimiento de apremio de ejecución de sentencia dictada en autos tramitados por el procedimiento especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, promovidos por D. Pedro y D. Antonio López Fernández, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Rimor, representados por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Pedro Sánchez, D. Jaime del Barrio Rodríguez y D. Emilio Martín Otero los dos primeros declarados rebeldes y este último representado por el Procurador D. Manuel Feijoo de Sotomayor y Quiroga, se embargó como de la propiedad de dichos demandados y a garan-

tir el importe de las costas causadas a que fueron condenados, y se saca a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y bajo el tipo de tasación los siguientes bienes:

1.º Una bicicleta de caballero, de paseo, sin marca ni número, en bastante uso. Valorada en mil doscientas pesetas.

2.º Una biela y pistón con segmentos, para compresor ABC-B-101. Valorado en mil pesetas.

3.º Un contador corriente C. III, cuatro hilos 30 A. verificado. Valorado en mil cuatrocientas pesetas.

4.º Un interruptor III, rotativo, protegido 100 A. «Rotor». Valorado en setecientos cincuenta pesetas.

5.º 52 kilogramos de hilo de cobre, de 3 mm. de diámetro. Valorado en cuatro mil pesetas.

6.º 96 kilogramos de hilo de cobre, de 4 mm. de diámetro Valorado en siete mil pesetas.

7.º 98 kilogramos de hilo de cobre, de 5 mm. de diámetro Valorado en siete mil seiscientos cincuenta pesetas.

8.º Una estantería en el piso superior. Otra estantería grande en el sótano. Dos persianas, Tres mesas y cuatro sillas. Valorados en cuatro mil pesetas.

9.º Dos armaduras de lujo c/3 equipos de 40 w./a Valorado en novecientas pesetas.

10. Una armadura de lugo c/1 equipo de 20 w. Valorado en ciento cincuenta pesetas.

11. 67 metros bajo goma, 3 × 10 milímetros 2. Valorado en tres mil seiscientos pesetas.

12. 46'9 metros bajo plomo, 3 × 10 milímetros 2. Valorado en dos mil quinientas pesetas.

13. Un inversos III, 40 A. blindado. Valorado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

14. Un guardamotor Limicos 2/5, A. Valorado en quinientas pesetas.

15. Un taladro «DYNA» III CA-20. Valorado en mil ochocientas pesetas.

16. Una plancha AEG 800 w. 125 v. Valorado en doscientas setenta y cinco pesetas.

17. Un martillo picador ASTRA. Valorado en mil ciento cincuenta pesetas.

18. Dos martillos perforadores GEIS B-43. Valorados en siete mil quinientas pesetas.

19. Un motor «GEAL» 0'6-3.000 r. p. m. n.º 884.459. Valorado en mil cuatrocientas pesetas.

20. Un motor «GEAL» monofásico, tipo 5 MP, 1/6. CV. 1.500 r. p. m. número 772.532. Valorado en seiscientos cincuenta pesetas.

21. Un motor «GEAL», 1'1 CV. 3.000 r. p. m. n.º 858. Valorado en mil setecientos pesetas.

22. Un motor «GEAL», 7'5 CV. 1.500 r. p. m. n.º 884.644. Valorado en cinco mil doscientas pesetas.

23. Un motor «GEAL» 5 CV.

1.500 r. p. m. n.º 4000.413. Valorado en cuatro mil doscientas pesetas.

24. Un motor «GEAL» 25 CV. 220/380 n.º 887.580: Valorado en once mil pesetas.

25. Dos cocinas EDESA md. 3.107. Valorado en cinco mil pesetas.

26. Ocho correas trapezoidales 1-A; tres correas trapezoidales 3-A; dos correas trapezoidales 3-A-1; una correa trapezoidal 4-A; cuatro correas trapezoidales 5-A; una correa trapezoidal 5-A-2; cinco correas trapezoidales 6-A; seis correas trapezoidales 7-A; una correa trapezoidal 8-A; tres correas trapezoidales 9-A; ocho correas trapezoidales 10-A; seis correas trapezoidales 11-A; tres correas trapezoidales 12-A; cuatro correas trapezoidales 13-A; cuatro correas trapezoidales 14-A; dos correas trapezoidales 14-A-2; cuatro correas trapezoidales 15-A; seis correas trapezoidales 4-B; seis correas trapezoidales 5-B; doce correas trapezoidales 6-B; seis correas trapezoidales 5-B-1; cinco correas trapezoidales 8-B; quince correas trapezoidales 9-B; dieciocho correas trapezoidales 10-B; trece correas trapezoidales 11-B; once correas trapezoidales 12-B; siete correas trapezoidales 13-B; cuatro correas trapezoidales 14-B; diez correas trapezoidales 15-B-2; seis correas trapezoidales 16-B; diez correas trapezoidales 17-B; diez correas trapezoidales 18-B; once correas trapezoidales 19-B-3; cuatro correas trapezoidales 21-B; once correas trapezoidales 23-B; diez correas trapezoidales 24-B; seis correas trapezoidales 25-B; cinco correas trapezoidales 26-B-2; tres correas trapezoidales 3-C; una correa trapezoidal 4-C; cuatro correas trapezoidales 5-C; cuatro correas trapezoidales 6-C; seis correas trapezoidales 7-C; cuatro correas trapezoidales 8-C; siete correas trapezoidales 9-C; cinco correas trapezoidales 10-C; tres correas trapezoidales 10-C; diez correas trapezoidales 11-C-2; cinco correas trapezoidales 12-C-2; seis correas trapezoidales 13-C; ocho correas trapezoidales 14-C; siete correas trapezoidales 15-C; dieciséis correas trapezoidales 17-C-2; nueve correas trapezoidales 18-C-1; dos correas trapezoidales 3-D. Valorado todo ello en cuarenta mil pesetas.

27. Cuatro núcleos N-98-A; tres núcleos N-12-A; dos núcleos N-166-A; dos núcleos N-188-A; dos núcleos N-206-A; dos núcleos N-224-A; dos núcleos N-242-A; dos núcleos N-9260-A; dos núcleos N-278-A; cinco núcleos N-151-B; dos núcleos N-221-B; dos núcleos N-256-B; dos núcleos N-319-B; cuatro núcleos N-357-B; dos núcleos N-375-B; dos núcleos N-403-B; dos núcleos N-238-C; dos núcleos N-294-C; dos núcleos N-350-C; tres núcleos N-406-C; dos núcleos N-462-C; dos núcleos N-407-C. Valorado todo ello en cinco mil pesetas.

28. Seis suplementos S-143-A; cinco suplementos S-166-A; seis suplementos S-188-A; seis suplementos

S-206-A; tres suplementos S-224-A; seis suplementos S-242-A; seis suplementos S-260-A; seis suplementos S-278-A; tres suplementos S-314-A; siete suplementos S-368-A; cuatro suplementos S-186-B; cinco suplementos S-221-B; tres suplementos S-256-B; tres suplementos S-256-B; un suplemento S-291-B; seis suplementos S-319-B; seis suplementos S-347-B; seis suplementos S-375-B; seis suplementos S-403-B; ocho suplementos S-238-C; seis suplementos S-294-C; seis suplementos S-350-C; seis suplementos S-405-C; seis suplementos S-462-C; seis suplementos S-507-C. Valorado todo ello en catorce mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día uno de marzo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—César Alvarez Vázquez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

724 Núm. 456.—1.065,75 ptas.

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en proceso de cognición número 240 de 1964, seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vistos por el Sr. Juez Municipal núm. 1 de la misma D. Fernando Domínguez Berrueta y Carrarra, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de Montajes Eléctricos, S. A., domiciliada en esta capital, representada por el Procurador D. José Muñiz Alique, y defendida por el Letrado D. Justiniano Rodríguez, y de la otra y como demandado, D. Solutor Huerga, mayor de edad, labrador y vecino de Grajal de la Ribera, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la presente demanda formulada por Montajes Eléctricos, S. A., contra D. Solutor Fernández Huerga, debo de condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de dos mil seiscientos setenta y cuatro pesetas, imponiendo a dicho demandado las costas procesales.—Fernando D. Berrueta.—rubricado.

Y para que conste y le sirva de notificación al demandado rebelde, expi-

do el presente en León, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Velasco.

810 \int Núm. 470.—220,50 ptas.

Juzgado Eventual de la Base Aérea de Talavera la Real (Badajoz)

Don Wenceslao Martínez Colorado, Comandante de la Escala Activa del Arma de Aviación, S. V. Juez del Juzgado Eventual de la Base Aérea de Talavera la Real (Badajoz).

Por el presente, se cita y emplaza a José Luis Álvarez Fernández, Traductor de 5.ª Clase con consideración militar de Suboficial, mayor de edad, soltero y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, con último domicilio conocido en calle Concha Espina, número 6, 1.º, León, para que en plazo de quince días a partir de la presente, comparezca en este Juzgado, sito en dicha Base Aérea, a fin de practicar las diligencias que se interesan en expediente gubernativo, sin número, que al mismo se le sigue por abandono de servicio, parándole, caso de no presentarse, el perjuicio a que hubiere lugar.

Base Aérea de Badajoz, a 4 de febrero de 1965.—El Comandante Juez Instructor, Wenceslao Martínez. 794

Cédula de citación y emplazamiento

En este Juzgado Comarcal se ha presentado demanda de cognición interpuesta por el Procurador D. José María Bermejo Mantilla, a nombre y con poder de D.ª Catalina Llamazares Llamas y otros; contra entre, otros don Sinesio y D.ª María de los Angeles Rodríguez Santamarta, vecinos que fueron de Matallana de Valmadrigal, hoy en ignorado domicilio, sobre reclamación de cantidad y en providencia del día de hoy se halla acordado, insertar la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para citación y emplazamiento de los antes expresados señores Rodríguez Santamarta, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezcan en los autos personándose en forma a contestar a la demanda y conforme previene el Decreto de Normas Procesales de 21 de noviembre de 1952, y bajo los apercibimientos que de no comparecer en forma seguirá el juicio su curso y en rebeldía y sin más volverlos a citar.

Sahagún, a cinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, (ilegible).

725 \int Núm. 436.—162,75 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el rollo formado para sustanciar la apelación de la sentencia

dictada por el Juzgado Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas por lesiones, en el que figura como denunciado-apelante Alvaro Díaz Martínez, vecino de Molinaseca, y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado para el día veintidós del actual a las once horas, para que asista a la vista del recurso de apelación, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 704

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en los autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, en nombre y representación de D. Laurentino González Álvarez, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, para litigar con otros y D. Luis González Estévez y su esposa D.ª Raquel Álvarez Borrajo, vecinos que fueron de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se emplaza a éstos a fin de que en el término de quince días siguientes al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan en forma en dichos autos incidentales contestando la demanda, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho y que las copias de demanda y documentos presentados se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 755

Requisitoria

Casado Ferrero, Abilio, de 51 años, casado, practicante, hijo de Andrés y Elvira, natural de Coomonte, vecino de Pobladura de las Regueras, en la actualidad en ignorado paradero, penado en el sumario seguido en este Juzgado con el número 474 de 1962 por aborto, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días con el fin de constituirse en prisión, apercibiéndole de no hacerlo será declarado rebelde. Al propio tiempo se le requiere para que haga efectiva la cantidad de cinco mil pesetas, apercibiéndole de no hacerla efectiva sufrirá el arresto sustitutorio correspondiente por impago de la misma.

Asimismo, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca, captura e ingreso en prisión de dicho penado a disposición de la Dirección

General de Prisiones, con el fin de cumplir condena en referida causa, lo que seguidamente me participará.

Dado en Ponferrada, a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—César Álvarez.—El Secretario, Carlos Pintos Castro. 808

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 47.665 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

703 \int Núm. 426.—52,50 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Emiliano

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Hermandad, por plazo de quince días, el presupuesto y repartos de gastos e ingresos del ejercicio de 1965, al objeto de atender reclamaciones.

San Emiliano, 5 de febrero de 1965. El Presidente, Ignacio Rodríguez.

702 \int Núm. 430.—52,50 ptas.

Sindicato de Riego de Villanueva del Condado. Presa Grande

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por R. O. de 9 de abril de 1872, en relación con el apartado 2.º del Art. 16, apartado 2.º del Reglamento del Sindicato de Riego, aprobado por R. D. de 25 de junio de 1884, en concordancia con el vigente Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a las Autoridades Civiles y Administrativas y contribuyentes de este Sindicato de Riego, que ha sido nombrado Recaudador del mismo D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares a sus órdenes sus hijos D. Julio, D. Antonio, D. Angel, D. José María y D. Santiago Nieto Alba, vecinos de León.

Villanueva del Condado, 12 de febrero de 1965.—El Presidente del Sindicato, Urbano García. 802


Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valdepiélagos

Confeccionado por el Cabildo de esta Hermandad y su Secretario y aprobado en el día de hoy por el mismo Cabildo, el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para el Ejercicio de 1965, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría, por un plazo de diez días, el cual puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y puedan formular contra el mismo, las reclamaciones que crean justas, pasados los diez

días, no se admitirá ninguna de las que se presente.

Por el mismo plazo se hallarán de manifiesto al público en esta Secretaría de la Hermandad, en unión de sus justificantes, la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ejercicio de 1964, para que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que crean justas, pasado este plazo no será admitida ninguna de las que se presenten.

Valdepiélagos, a 5 de febrero de 1965.—El Presidente, Jesús Tascón.

650  Núm. 463.—141,75 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Esteban de Nogales

Don Domiciano Bailez Núñez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Esteban de Nogales.

Hago saber: Que habiéndose nombrado por el Cabildo de esta Hermandad, recaudador y agente ejecutivo de la misma, al vecino de La Bañeza don Gabriel Méndez del Prado, por medio del presente anuncio se hace público para que todos los afiliados sujetos a tributar las cuotas de sostenimiento de Hermandad y guardería o cualquier otra que se suscite, sean sabedores del referido nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos.

San Esteban de Nogales, 10 de febrero de 1965.—El Jefe de la Hermandad, Domiciano Bailez. 771

Sindicato de Riegos La Berciana

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes La Berciana, de Carracedo del Monasterio (León).

Hago saber: Que en esta oficina Recaudatoria, sita en León, y su calle Juan de Badajoz, núm. 3, se instruye expediente de apremio administrativo, con arreglo al Estatuto de Recaudación por imperio de la Ley de Aguas vigente y, Reglamentos y Ordenanzas de esta Comunidad La Berciana, por débitos de Cuotas de Usuario, recargo y demoras establecidas en referidas Ordenanzas, contra los deudores que luego se dirán, los cuales han sido notificados —bien a sus administradores o herederos, etc.— ya que, algunos se encuentran en otra nación.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, les requiero para que en el plazo de 18 días hábiles, siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan en el expediente que se les sigue por esta oficina; advirtiéndoles que si transcurrido dicho plazo sin comparecer, por sí o persona que les represente, se procederá a la subasta de los bienes inmuebles em-

bargados, que se describen a continuación.

Al propio tiempo, les requiero a éstos, o sus administradores, representantes, herederos, llevadores, etc., para que en el mismo plazo, entreguen los títulos de propiedad de los bienes embargados, apercibiéndoles de que, de no efectuarlo; serán suplidos a su costa, conforme el artículo 102 de referido Estatuto.

Providencia. — Desconociéndose la existencia de otros bienes embargables por diferentes causas, a los deudores objeto de este expediente de apremio administrativo, y notificados que han sido se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos, cuya certificación de Urbana, ha sido remitida a estas oficinas por el Ayuntamiento de Carracedo y de las fincas Rústicas, por el Sindicato respectivo, que a continuación se describen:

Deudor: Bautista Acebo Castro.

Finca embargada.—Casa, en la calle Las Angustias, en Carracedo, que linda: derecha entrando, camino; izquierda, huerto y fondo huerto. Líquido imponible de 330 pesetas que servirán de base para la subasta.

Otra.—Finca, al pago Estanco de 21 áreas, linda: Norte, camino; Sur, José Franco; Este Jacinta Fernández y Oeste, Reguera - Magariña.

Deudor: Angel Alvarez Valcárcel

Finca embargada.—Prado Pestana, de 20,53 ar., linda: Norte, María y José Enriquez; Sur, Longinos López; Este, muro de cierre y Oeste, reguera y presa general de La Berciana.

Deudor: Saturnino Amigo Valcárcel.

Finca embargada.—Casa en Carracedo, que linda: derecha entrando, finca propiedad del deudor; izquierda, cuadras de Vda. Cándido González; fondo, finca propiedad del deudor, Líquido imponible de 225 pesetas que servirán de base para la subasta.

Otra.—Prado Rincón de 21 áreas, linda: Norte, Maximino Fernández; Sur, Pedro Franco; Este, Reguera-Magariña y Oeste, Pedro Franco.

Deudor: Esperanza Barra e hijos (Admón. D. Silverio Yebra Barra)

Finca embargada.—Molino, pago de Barra, de 80 m.² aproximadamente, y la finca al pago de Molino de Barra, de 61,00 áreas de cabida, linda: Este, camino a la Iglesia de Carracedo; Sur, camino a la Iglesia de Carracedo y Manuel Magdalena; Oeste, presa general La Berciana y Norte, molino.

Deudor: Miguel Diez Amigo

Finca embargada.—Casa vivienda en Carracedo, con un líquido imponible de 280 pesetas, que fue alta en el Catastro en el año 1955, sin situación, que servirá de base para la subasta.

Otra.—Finca, prado regadio y árboles frutales, al pago Prados Grandes o Linderos, de 40,00 áreas, linda: Norte, Julián Fernández; Este, Darío Osorio.

Deudor: José Franco Mañas

Finca embargada.—Casa vivienda en calle Las Angustias, de Carracedo, linda: derecha entrando, calle; izquierda y fondo, edificio. Líquido imponible de 140 pesetas que servirá de base para la subasta.

Deudor: José Rodríguez Rodríguez

Finca embargada.—Tierra al Guindaledo, de 12 áreas, linda: Norte, campo comunal de Carracedo; Sur, Iglesia de Carracedo; Este, José García y Oeste, José García.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos del expediente de apremio administrativo correspondiente.

Carracedo del Monasterio, nueve de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—José Luis Nieto Alba. 751

Comunidad de Regantes

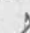
del «Arroyo de Ricayo» del pueblo de Valbuena de Roblo, Ayuntamiento de Salamón. (León)

Maximino Alonso de Ponga, Presidente de la Junta Vecinal de Valbuena de Roblo, por el presente,

Hago saber: Que atendiendo a deseos de los interesados en el riego, convoco a Junta General de Regantes a los propietarios de fincas rústicas que vengán regándolas con aguas públicas del «Arroyo de Ricayo», «Arroyo del Lutero» y otras, a los usuarios de las mismas y a cuantas personas pudiera interesar, cuya Junta tendrá lugar el día 21 del próximo marzo, a las once de la mañana, en la Casa-Escuela del pueblo. Tiene por objeto esta reunión, nombrar la Comisión Organizadora que se encargue de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por los que ha de regirse la Comunidad a constituir. Se tratará de sus bases dentro de los proyectos ordenados por la Superioridad, denominación, domicilio, aguas a intervenir, parajes, extensión, facultando a la Comisión Organizadora que se designe, para que requiera al señor Notario del partido a fin de que levante oportuna acta que previene el art. 70 del Reglamento Hipotecario.

En dicha Junta se tratará de las demás particularidades de la Comunidad a constituir.

Valbuena del Roblo, a 10 de febrero de 1965.—Maximino Alonso.

830  Núm. 478.—204,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1965

anuncios de subasta de obras de "acometida de agua limpia al Pabellón del Parque".

Acordando ingreso en diversos establecimientos benéficos y docentes, de ancianos y enfermos mentales acogidos a la Beneficencia provincial, con cargo a los fondos de la Diputación.

Concediendo ayuda económica al Ayuntamiento de Benusa para cubrir los honorarios de redacción del proyecto del C. R. de Benusa a Pombriego.

Aprobando abono de diversas cuentas de dietas, por servicios prestados por varios funcionarios provinciales.

Concediendo prórroga solicitada por don Adolfo Nistal Pérez para terminación de las obras de "Adaptación del Pabellón del Parque".

Accediendo a lo solicitado por la Comisión Municipal de Festejos de Avilés sobre envío de diez fotografías de temas provinciales y muñecos ataviados con traje regional, para una exposición con motivo de los "XXV Años de Paz".

Acordando se edite programa para la inauguración del Mirador de Posada de Valdeón en número de dos mil ejemplares.

MES DE JUNIO

Dictando normas sobre protocolo y arreglo del Palacio Provincial con motivo de los actos del VI Congreso Eucarístico Nacional, que se celebrará en esta capital.

Autorizando ingreso en diversos Sanatorios Psiquiátricos y Asilos de Ancianos Desamparados, de varios enfermos y ancianos acogidos a la Beneficencia provincial, por cuenta de los fondos de la Diputación.

Asignando gratificación a un sacerdote de la capital por los ejercicios espirituales dados a los acogidos en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Concediendo socorro de lactancia por nacimiento de dos hijos gemelos, solicitado por don Laurentino Postigo.

Aprobando abono de horas extraordinarias realizadas por personal de la Imprenta provincial durante el mes.

Aprobando abono de diversas cuentas de dietas presentadas por funcionarios de la Corporación, por servicios realizados en los meses de febrero a junio.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 18 de febrero de 1965.

229

Aprobando diversos presupuestos de proyectos tipo de construcciones escolares en la provincia.

Autorizando la adquisición de un rotulador "Dimo" con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Concediendo varias solicitudes de préstamos para caminos vecinales a los Ayuntamientos de Corbillos de los Oteros y Palanquinos.

Concediendo ayudas por natalidad a varios funcionarios provinciales con derecho a la misma en el presente mes.

Aprobando varias cuentas de dietas presentadas por funcionarios de la Corporación, por servicios realizados en los meses de enero y febrero últimos.

Aprobando abono de minutas de honorarios por redacción de proyectos de obras de pavimentación en la Plaza del Generalísimo, de Sahagún, y del C. V. de Villadepalos a Toral de los Vados.

Concediendo subvención para construcciones escolares en Villanueva de la Tercia.

Autorizando ingreso en diversos establecimientos benéficos, por cuenta de los fondos provinciales, a ancianos y enfermos acogidos a la Beneficencia.

Acordando devolución de fianza constituida para obras escolares en San Martín del Camino.

Acordando adquisición de tipos con destino a la Imprenta Provincial.

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia en el segundo trimestre del año 1964

MES DE ABRIL

Contratando servicio con dos auxiliares técnicos para el recientemente creado de Medios Audiovisuales en la provincia en cuyo cometido dependerán de la Inspección General de Establecimientos Benéficos y Docentes.

Aprobando abono de diversas facturas presentadas por suministros a dependencias provinciales.

Autorizando ingreso provisional en el Sanatorio Psiquiátrico a varios enfermos acogidos a la Beneficencia provincial, por cuenta de los fondos de la Diputación.

Encargando redacción de diversos proyectos de obras escola-

res a los señores Arquitecto y Aparejador adscritos a la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales.

Aprobando propuesta del señor Arquitecto de la Corporación para que se lleven a efecto diversas obras de reparación en el antiguo Hospicio, donde está instalado el Conservatorio Elemental de Música.

Acordando se libre a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera la cantidad de 26.625 pesetas en concepto de subvención para obras de un pozo artesiano en dicha localidad.

Cediendo el Salón de Exposiciones al Ayuntamiento de la capital para celebrar en él exposiciones de carteles y fotografías en los meses de abril y junio, respectivamente.

Adjudicando semental ovino de raza "churra" número 320 a don Lázaro Reguera de Dios, para la mejora ganadera en nuestra provincia.

Autorizando diversas propuestas de gasto para atenciones de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Imponiendo sanciones de apercibimiento a algunos peones camineros que no se encontraban en su puesto de trabajo en horas de jornada laboral.

Acordando devolución de fianza depositada para responder a la ejecución de obras de zanja para cruce del C. V. de Trabajo del Camino a San Andrés del Rabanedo.

Designando representante de la Corporación para recepción de obras de construcciones escolares en Berlanga del Bierzo.

Concediendo préstamo de 75.000 pesetas para obras de construcción del C. R. de Villacil a Carbajosa (fábrica).

Aprobando abono de honorarios al señor Arquitecto provincial por una cuenta de 7.362 pesetas, relativa a la certificación de número 12 de obra de "Adaptación del Parque para Escuelas Primarias de Enseñanzas Especiales".

Aprobando presupuesto de suministro de energía eléctrica al Colegio de Niños anormales del Parque.

Acordando se libren al Ayuntamiento de Campo de Villavidel la cifra de 200.000 pesetas para defensa del pueblo contra las avenidas del río Esla.

Acordando se contraten servicios con un Practicante con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Autorizando ingreso en establecimientos benéficos de varios

ancianos acogidos a la Beneficencia por cuenta de los fondos provinciales.

Acordando se proceda a la confección de un mapa monumental de la provincia de León a cargo del señor don Modesto Llamas Gil.

Acordando se contraten servicios con la limpiadora doña Laurentina García Fernández, para las dependencias del Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia.

MES DE MAYO

Contratando servicios con un oficial albañil, para atenciones de la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Acordando se abone al Ayuntamiento de Santa Marina del Rey importe de los gastos de obras de acondicionamiento de escuelas y viviendas.

Acordando la devolución de fianza depositada por don José García Gómez, contratista de las obras del C. V. de Villanizar a Villamartín de Don Sancho.

Aprobando propuesta de nombramiento de profesor de Educación Física y Formación Cívica y Política con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

Aprobando jornada de horas extraordinarias realizadas por personal de la Imprenta Provincial.

Acordando aprobación y abono de facturas presentadas por suministradores a Dependencias y Servicios de la Diputación.

Desestimando recurso de reposición interpuesto por el Gremio Fiscal de Alcoholes sobre condonación del recargo del 10 por 100 por ingreso de arbitrios fuera de plazo.

Aprobando factura presentada por el diario "Proa" relativa al anuncio de subasta de obras escolares en Villanuíño.

Acordando devolución de fianza para responder a obras del C. V. de Santa Cristina de Valmadrigal a la carretera de Adanero-Gijón.

Encargando a la Sección de Arquitectura de la Corporación la dirección de trabajos de diversas obras de acceso y auxiliares de albañilería en el interior de las Cuevas de Valporquero.

Aprobando abono de facturas presentadas por publicaciones de